

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: ANUNCIO PADRON TASA DE VADOS 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZPN21-OKASN-FJO4M</b> Fecha de emisión: <b>24 de marzo de 2020 a las 10:01:59</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 23/03/2020 20:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2020 20:35



Área: Presidencia y Hacienda  
Asunto: Publicación Padrón  
Tributo: Tasa de Vados 2020  
Ref. RIPC/MVBJ

**ANUNCIO**

Rosa Isabel Pardal Castilla, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Écija,

**HACE SABER:**

Que en virtud de la Delegación de Funciones en materia de Gestión Tributaria que tengo conferidas por Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 8 de enero de 2020 he tenido a bien aprobar mediante Resolución Nº 2020/760 de fecha 20 de marzo de 2020, el Padrón de Tasa de Entrada y Salida de vehículos a través de las Aceras (VADOS), estableciendo el periodo de pago en voluntaria del 4 de mayo de 2020 al 6 de julio de 2020. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el Padrón expuesto al público en la Oficina de Gestión y Recaudación Municipal, sita en C/ del Conde Nº 23, durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. A partir del día siguiente en que termina la exposición al público, producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos y durante el plazo de un mes podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde.

Si la Resolución del Recurso fuere expresa, contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Sevilla, y si no hubiera adoptado tal acuerdo, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, se produzca el acto presunto".

Écija, a fecha de firma electrónica la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, Dña. Rosa Isabel Pardal Castilla, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia 2020/9 de fecha 8 de enero de 2020.